



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia

Nota verbal de fecha 23 de noviembre de 2022 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Bahrein ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino de Bahrein ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a la nota verbal de fecha 12 de octubre de 2022 relativa a la aplicación del párrafo 8 de la resolución [2644 \(2022\)](#) del Consejo de Seguridad.

La Misión Permanente tiene además el honor de adjuntar un informe sobre las medidas adoptadas por el Reino de Bahrein para aplicar efectivamente la prohibición de viajar y las medidas de congelación de activos en relación con todas las personas que figuran en la lista de sanciones del Comité (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 23 de noviembre de 2022
dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente
de Bahrein ante las Naciones Unidas**

**Informe de Bahrein sobre la aplicación de la resolución
2644 (2022) del Consejo de Seguridad**

En consonancia con el compromiso asumido por Bahrein de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad, las autoridades gubernamentales de Bahrein se aseguran sistemáticamente de que se notifique sin demora a todas las entidades pertinentes cualquier adición o modificación de la Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluso con respecto a todas las personas y entidades sujetas a medidas impuestas por el Consejo de Seguridad. Todas las entidades que operan dentro de la jurisdicción de Bahrein están legalmente obligadas a aplicar todas las medidas pertinentes que figuran en estas resoluciones, de la misma manera y sin demora, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por Bahrein en virtud de la recomendación 6 del Grupo de Acción Financiera relativa a las sanciones financieras selectivas que se refieran al terrorismo y su financiación; a este respecto, la actuación general de Bahrein en un total de siete recomendaciones ha mejorado desde el informe de seguimiento ampliado, de marzo de 2022.

Además de los mecanismos mencionados y en relación con la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad, las autoridades supervisoras realizan controles periódicos para garantizar que el sistema bancario cumpla con las normas. El Banco Central de Bahrein exige a todas sus entidades autorizadas que le comuniquen mensualmente las cuentas sancionadas.
